



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000842 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 JUN 2013

VISTO:

El Memorando Nº 740 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR- GRI- GR, de fecha 13 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Junio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 6'849,210.77 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 77/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando Nº 740-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 13 de Junio del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, en virtud a las facultades establecidas en el MOF, COMUNICA la designación del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con registro CIP Nº 53747, como Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", siendo necesario contar con un profesional que controle los trabajos que ejecute el contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO conforme al expediente técnico; disponiendo se emita el acto administrativo pertinente para la designación, a fin de que realice un trabajo con responsabilidad, eficacia y esmero, permitiendo el logro de las metas Institucionales.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta".





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000342 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 JUN 2013

Que, del análisis de lo actuado; y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 138-2012-EF, y contando con la necesidad de controlar los trabajos que realiza el contratista a fin de que sean de buena calidad; se concluye que es Procedente la DESIGNACION del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con registro CIP Nº 53747, como Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES", hasta que se contrate la Supervisión Externa conforme a Ley, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, partir del 14 de Junio del 2013, al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con registro CIP Nº 53747, como Inspector Provisional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL COLISEO PALACIO DE LOS DEPORTES EN EL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES", hasta que se lleve a cabo el proceso de selección para la contratación de la Supervisión Externa de la misma; debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, Empresa Contratista CONSORCIO ANDRES ARAUJO, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SANCHEZ GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA